



ACUERDO N°142

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son función del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°142

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que la Universidad de Córdoba y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., suscribieron el Contrato interadministrativo, cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica y jurídica, para hacer el seguimiento al contrato y/o convenio que suscriba la Sociedad de Activos Especiales y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para contribuir a la implementación del Acuerdo de Paz y la reforma agraria a través de la Política de Tierras para Paz de la SAE, brindando procesos de estabilización comunitaria, soluciones duraderas, desarrollo de iniciativas productivas y de comercialización de los productos de los aliados, como aporte a sus procesos de recuperación, resiliencia y autosuficiencia para la consolidación de la paz", por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000.00) M/C.**

Que los recursos del contrato Interadministrativo anteriormente descrito fueron aportados en efectivo por la sociedad de Activos Especiales (SAE) para el desarrollo de sus propias actividades.

Que los recursos previamente señalados fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2024 mediante Acuerdo N°079-2024.

Que para la Ejecución del Contrato interadministrativo, cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica y jurídica, para hacer el seguimiento al contrato y/o convenio que suscriba la Sociedad de Activos Especiales y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para contribuir a la implementación del Acuerdo de Paz y la reforma agraria a través de la Política de Tierras para Paz de la SAE, brindando procesos de estabilización comunitaria, soluciones duraderas, desarrollo de iniciativas productivas y de comercialización de los productos de los aliados, como aporte a sus procesos de



ACUERDO N°142

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

recuperación, resiliencia y autosuficiencia para la consolidación de la paz", se requiere la contratación de una vigencia futura para la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Industrial para desarrollar actividades como coordinador, en el marco del contrato Interadministrativo SAE.

Que la Dirección de Asuntos Financieros mediante oficio DAF-I-178 de fecha 04 de diciembre de 2025 otorgó viabilidad financiera a la solicitud de vigencia futura para la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Industrial para desarrollar actividades como coordinador, en el marco del contrato Interadministrativo SAE anteriormente señalado.

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficio del 05 de diciembre de 2025 emitió concepto de viabilidad jurídica a la solicitud de vigencia futura antes referenciada.

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c del artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal.

OBJETO	CDP N° 3741-2025
Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Industrial para desarrollar actividades como coordinador, en el marco del contrato Interadministrativo SAE.	\$ 4.050.000 Recursos Propios

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la vigencia futura ordinaria para celebrar el siguiente contrato:

1 OBJETO	CDP 3741-2025	V.F. 2026	TOTAL	2025	2026	TOTAL
Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Industrial para desarrollar actividades como coordinador en el marco del Contrato Interadministrativo SAE.	\$4.050.000 Recursos Propios	\$22.950.000 Recursos Propios	\$27.000.000 Recursos Propios	1 mes	5 meses y 15 días	6 meses y 15 días



ACUERDO N°142

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato a suscribir deberá adaptar a la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Financieros- Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo. rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 12 del mes de diciembre de 2025.

JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente

ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

Proyectó: Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).
Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.
Anexo: Copia CDP N°3741 de fecha 01 de diciembre de 2025.